

Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 0004-2019-GORE-ICA/SGRH

Visto, el Expediente Nº 001024-2019-SGD, documento de fecha 07 de enero de 2019, mediante el cual el Abog. Álvaro Jesús Huamaní Matta, Asesor Legal de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber por función edil, Informe Nº 005-2019-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, sobre la licencia por función edil, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 24° señala como uno de los derechos de los servidores públicos de carrera, el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, asimismo sobre el particular, el artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina los tipos de licencia que se otorgan a los funcionarios y servidores, señalando de manera taxativa los supuestos para otorgar licencias con goce de remuneraciones, siendo uno de ellos la determinada por función edil de acuerdo con la Ley 238531;

Que, en esa misma línea, el artículo 11° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, referido a responsabilidades, impedimentos y derechos de los regidores preceptúa que, para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de remuneraciones hasta por 20 horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales, constituyendo obligación de su empleador conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Jurado Electoral Especial de Ica, el dia 12 de noviembre de 2018, otorgó la Credencial al Sr. ÁLVARO JESÚS HUAMANÍ MATTA, en la que se le reconoce como Regidor del Consejo Municipal Provincial de Ica, Departamento de Ica, por el periodo de gobierno municipal 2019-2022;



Que, mediante el expediente del Visto, el Abog. Álvaro Jesús Huamaní Matta, Asesor Legal II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de haber por función edil; para lo cual el interesado ha cumplido con presentar como medio probatorio la respectiva credencial, en ese sentido, se le concede al mencionado funcionario la licencia solicitada, el que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, de fecha 24 de junio del 2004, se aprueba el Reglamento de Desconcentración Administrativa de Competencias y Facultades Resolutivas del Gobierno Regional Ica, en cuyo artículo sexto se delega facultades resolutivas a la Oficina de Administración del Potencial Humano, hoy Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, la potestad para autorizar las licencias a los funcionarios y servidores;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°



Gobierno Regional Ica



238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo, grupo B) Administración de personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley Nº 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 0014-2019-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1º.- Otorgar, licencia con goce de remuneraciones para ejercer función edil al Abog. Álvaro Jesús Huamaní Matta, Asesor Legal II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores como regidor en la Municipalidad Provincial de Ica, durante el periodo de gobierno municipal 2019-2022.

Artículo 2º.- Notificar, el presente Acto Resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG JORGE EDUARBO LUCERO VILCA SUBGERENTE